

## CONTRATO PRÉSTAMO DE JOYAS

### REUNIDOS:

De una parte, HOSTELERIA GRANADINA S.A., con NIF A18003566 y domicilio social en calle Reyes Católicos 8, 18009, Granada; en adelante Joyería San Eloy, y de otra parte, ....., asimismo mayor de edad, soltera/casada, con NIF..... y vecina de ....., en adelante el Prestatario.

Se reconocen los reunidos con la capacidad civil necesaria para contratar y obligarse y, en especial, para otorgar el presente documento; y a tal efecto, actuando ambos en su propio nombre y derecho, de su concorde voluntad, dicen y pactan cuanto a continuación se relaciona:

I. Que Joyería San Eloy garantiza la autenticidad de todas sus joyas, fabricadas en oro de 750 milésimas con diamantes naturales y/o piedras preciosas, semipreciosas o perlas cultivadas australianas, japonesas o chinas, y en concreto la pieza con referencia..... y características aquí indicadas ..... con precio de venta de ..... Euros, de la cual se adjunta a este contrato foto y certificado de la joya a préstamo.

II. Que Joyería San Eloy está dispuesto a prestarle al Prestatario la pieza de joyería en cuestión durante tres días hábiles a contar desde el día ... del mes de ..... del año ..... , a cuyo efecto ambos suscriben el presente CONTRATO DE PRÉSTAMO con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Joyería San Eloy, se compromete a prestar la pieza de joyería en perfecto estado de uso y condiciones y con un estuche acorde a dicha joya, a la vista de la firma del presente contrato y en la fecha acordada.

SEGUNDA: El Prestatario se compromete a abonar por la pieza prestada de joyería, la cantidad de 150 euros si el precio de venta de la misma es inferior a 1.000 euros, 200 euros si el precio de venta de la misma oscila entre 1.001 y 2.000 euros, 300 euros si el precio de venta de la misma oscila entre 2.001 y 3.000 euros o el 10 por ciento del valor de la joya si su precio de venta es superior 3.000 euros.

TERCERA: Los medios de pago de dicho préstamo serán a través de efectivo, tarjeta de crédito o transferencia bancaria.

CUARTA: el día de la reserva de la joya, Joyería San Eloy retendrá en efectivo o en la tarjeta de crédito facilitada por el Prestatario en modo de fianza de seguridad, una cantidad igual al precio de venta de la joya. Dicha fianza será devuelta por Joyería San Eloy restando de dicha cantidad el alquiler acordado entre ambas partes, una vez se haya realizado la devolución de la joya en la fecha acordada y se haya comprobado el buen estado de la misma.

QUINTA: Los daños estéticos, desprendimiento y pérdida de piedras o perlas y desperfectos que sufra la joya en el período del préstamo serán responsabilidad del Prestatario y, por tanto, descontados de la fianza en favor de Joyería San Eloy una vez reparada la joya. El mantenimiento de rodio de oro blanco y dar o quitar fuerza a los cierres de seguridad de la joya no tendrá ningún cargo añadido.

SEXTA: En caso de la pérdida, hurto o no devolución de la joya en cuestión, así como el haber causado un daño irreparable en la joya, será motivo para la no devolución de la fianza.

SÉPTIMA: Cualquier retraso en la devolución de la joya en cuestión, sin previo aviso por parte del Prestatario y sin acuerdo con Joyería San Eloy, será motivo para la no devolución de la fianza.

OCTAVA: en caso de devolver la joya al finalizar el préstamo sin el estuche en perfecto estado que, Joyería San Eloy facilitó en la entrega de la joya, se descontará la cantidad de 10 euros de la fianza en favor de Joyería San Eloy.

NOVENA: la reserva de la joya en cuestión, deberá hacerse con un mes de antelación a la fecha de retirada de la misma. Se podrá cancelar la reserva sin coste alguno para el Prestatario hasta 15 días antes de la retirada de la joya. Para cancelaciones con menos de 15 días de preaviso, Joyería San Eloy solo devolverá el 50 por ciento de la fianza acordada.

DÉCIMA: si el Prestatario decide comprar la joya prestada después del préstamo en cuestión, Joyería San Eloy aplicará un 25 por ciento de descuento al precio de venta de la joya. Así mismo, descontará el precio del alquiler de la joya al precio final de la compra. En caso de devolución posterior de dicha joya a Joyería San Eloy, se volverá a cobrar el alquiler inicial de la misma.

UNDÉCIMA: el Prestatario adjuntará al contrato fotocopia de su DNI en vigor.

Y para que así conste, se extiende por duplicado el presente documento, que es firmado por los comparecientes en prueba de conformidad y señal de cumplimiento.

En la Ciudad de ..... a ..... de ..... del 2021

Firmado: Hostelería Granadina S.A.

El/la Prestatario/a